



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

6206--

FECHA: 15 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, en ejercicio de sus funciones legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO

Que mediante formato de solicitud de liquidación por servicios de evaluación radicado bajo el consecutivo interno No. R202223001545 de fecha 23 de febrero de 2022, la empresa BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P., representada legalmente por el señor Andrés Saúl Becker Szomstein, solicitó permiso de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de ejecutar el proyecto línea de transmisión que conecta el parque solar fotovoltaico Pétalo del Magdalena I, con la subestación eléctrica ubicada en la localidad de Zawady, municipio de Zona Bananera, jurisdicción del departamento del Magdalena.

Atendiendo la solicitud anterior, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, emitió oficio No. E2022330001186 de 2022, mediante el cual informó al peticionario el valor a cancelar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación.

Que el peticionario, BLACK ORCHID SOLAR SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P., por medio de escrito radicado bajo el consecutivo interno No. R2022428004097 del 28 de abril de 2022, allegó los documentos exigidos para el inicio del trámite y aportó el comprobante de ingreso No. 6467, donde consta el valor cancelado por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación.

Que el peticionario cumplió con los requisitos exigidos por el Decreto 1076 de 2015 respecto al trámite solicitado,

Ante lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, obrando como máxima Autoridad Ambiental del departamento del Magdalena, acreditó el interés jurídico que asiste al solicitante y teniendo en cuenta que reúne los requisitos exigidos por la ley, se consideró pertinente admitir la solicitud de Aprovechamiento Forestal, mediante Auto No. 1137 del 03 de mayo de 2022, ordenándose la evaluación de la documentación presentada

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

6206

FECHA:

15 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

y visita al lugar de ejecución del proyecto por parte del coordinador del Grupo Ciénaga Grande de Santa Marta. El cual fue notificado vía correo electrónico el día 19 de julio de 2022.

Que en virtud de lo ordenado en el acto administrativo avocado, se realiza la práctica de la inspección ocular y en consecuencia se emite el concepto técnico de fecha noviembre 1 de 2022, donde se consigna lo siguiente:

ANTECEDENTES

(...)

La solicitud elevada tiene como propósito que se autorice el aprovechamiento forestal en las cantidades y especies de los individuos forestales detallados en la documentación técnica allegada al presente trámite, con el propósito de autorizar la intervención al recurso flora que interfiere con la ejecución del proyecto línea de transmisión que conecta el parque solar fotovoltaico "PETALO DEL MAGDALENA I" con la subestación eléctrica ubicada en la localidad Julio Zawady, el cual representa una fuente energética amigable con el ambiente, ya que a partir de fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER), aprovecha de manera sustentable el potencial de radiación solar que se presenta en el país y específicamente en la zona donde estará el proyecto.

SITUACION.

Localización del proyecto y Estado de los recursos naturales en el área:

De acuerdo con las observaciones realizadas en campo, se evidencia que la zona en estudio corresponde a unos predios que fueron sometidos a más 50 años de ganadería extensiva, afectando la calidad del suelo por causa de la compactación y limitada regeneración natural de la cobertura boscosa, además, en algunas zonas de las áreas se encuentra el suelo sin cubierta vegetal. Al ser predios privados la comunidad aledaña no puede explorar el recurso maderable y otros que suministre el área, sin embargo, las personas con conexión a los dueños (cuidadores) del área realizan extracción de madera para uso doméstico. Los predios presentan suelos de montaña fluvio-gravitacional de

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamaq.gov.co – email: contactenos@corpamaq.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

6206--

FECHA: 15 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

clima cálido y seco, derivados de rocas metamórficas. El clima del área es cálido semiárido de acuerdo con el mapa de ecosistemas de Colombia (Etter et al., 2017).

El proyecto consta de una línea de 2.13 km por 10 metros de ancho, donde será establecido la línea de transmisión del proyecto "Pétalo del Magdalena I". en la tabla 1 se presentan las coordenadas geográficas del polígono que abarca el predio. El área del proyecto se realizará a lo largo de varios predios privados colindantes en la vereda Julio Zawady, corregimiento río Frío, municipio de Zona Bananera del departamento de Magdalena, área destinada para la construcción del proyecto fotovoltaico Pétalo del Magdalena I. (Fig. 1).



Figura 1. Localización del área objeto de aprovechamiento



1700-37

RESOLUCIÓN N°

6206--

FECHA:

15 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Tabla 1. Puntos y polígono Área de aprovechamiento.

PUNTOS	COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL	
	POINT_X	POINT_Y
1	4873723.7	2761191.22
2	4873819.01	2761249.5
3	4873874.57	2761665.83
4	4873869.38	2762019.36
5	4873868.05	2762237.85
6	4873865.19	2762422.3
7	4873859.34	2762526.86
8	4873851.03	2762542.32
9	4873806.21	2762618.51
10	4873823.85	2762647.02
11	4873858.94	2762720.83
12	4873893.91	2762766.31
13	4873903.08	2762818.63
14	4873857.76	2762846.12
15	4873826.74	2762864.63
16	4873814.51	2762909.28
17	4873825.63	2762955.09
18	4873851.97	2762990.18
19	4873881.34	2763031.38
20	4873863.56	2763087.63
21	4873834.55	2763156.07

Fuente: Biodiversa Consultores S.A.S. 2021



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

6206--

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

15 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Descripción del proyecto.

El proyecto objeto de análisis, corresponde a la construcción de la línea de transmisión que conecta el parque solar fotovoltaico "PETALO DEL MAGDALENA I", con la subestación eléctrica localizada en la vereda Zawady, en el municipio de Zona Bananera, del departamento del Magdalena, el cual será desarrollado por la empresa BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P., identificada con NIT. No. 901.409.748-6. El objetivo del trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados, en un área de 2.13 has, en la vereda Zawady perteneciente al municipio de Zona Bananera departamento del Magdalena, es analizar los árboles a aprovechar en términos de composición, estructura vegetal y recurso forestal ofrecido para la construcción del proyecto de generación solar fotovoltaico denominado PETALO DEL MAGDALENA I, el cual tendrá una capacidad de generación de 9,9 MW.

El estudio técnico que soporta el trámite versa principalmente sobre el inventario y condiciones de entorno para el área de interés según el proyecto, dicho inventario forestal se realizó al 100% de los especímenes que existían para la fecha de la recolección de datos. Este inventario se caracterizó en una sola jornada en la cual se inventariaron en total de 85 árboles distribuidos en 12 familias, 20 géneros y 20 especies.

Tabla 2. Volúmenes total y comercial de biomasa de árboles

Especies	Nombre común	Vol. Total	Vol. Comercial
<i>Acacia glomerosa</i>	Tachuelo	38.12	8.81
<i>Albizia saman</i>	Campano	8.77	1.25
<i>Annona cf. Punidifolia</i>	Matarratón Serrano	10.64	1.77
<i>Cecropia peltata</i>	Yarumo	9.81	5.68
<i>Ceiba pentandra</i>	Ceiba de bruja	52.78	13.75
<i>Chloroleucon magense</i>	Carbonero	0.06	0.01
<i>Coccoloba caracasana</i>	Wero	21.96	2.86
<i>Cordia alba</i>	Uvito	3.17	0.00
<i>Crateva tapia</i>	Naranjuelo	6.84	1.14
<i>Crescentia cujete</i>	Totumo	0.03	0.02

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N° 6206--

FECHA: 15 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Orejero	83.01	14.78
<i>Gliricidia sepium</i>	Mataratón	0.90	0.15
<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guásimo	15.24	1.64
<i>Hura crepitans</i>	Ceiba amarilla	12.42	1.87
<i>Maclura tinctoria</i>	Mora	4.44	0.95
<i>Mangifera indica</i>	Mango	83.94	9.53
<i>Melicoccus bijugatus</i>	Mamon	1.14	0.24
<i>Pithecellobium dulce</i>	Tachuelo-Buche	10.82	2.63
<i>Spondias mombin</i>	Jobo	15.51	1.64
<i>Sterculia apetala</i>	Camajon	47.28	5.98
TOTAL		426.88	74.40

Visita de campo.

El día 27 de julio de 2022 se realiza visita al área donde se plantea desarrollar el proyecto línea de transmisión que conecta el parque solar fotovoltaico "PETALO DEL MAGDALENA I" con la subestación eléctrica ubicada en la localidad Julio Zawady, específicamente al área donde se encuentra la población de individuos arbóreos que son objeto de intervención, el fin de constatar y analizar en campo la veracidad del inventario y estado de los individuos forestales a intervenir y características propias del entorno versus lo descrito en el Plan de Aprovechamiento Forestal presentado por la empresa BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P.

Aspectos florísticos.

De acuerdo con el estudio y de lo observado en campo, se realizó la identificación y clasificación de la totalidad de individuos que necesariamente se deben intervenir tala y/o poda, encontrando que en los tramos inspeccionados se encuentran un total de 85 individuos forestales de diferentes especies, cuyas ubicaciones coinciden con diseño propuesto en el proyecto por lo que es necesario su retiro y/o poda. Las referencias, especies, nombres comunes y científicos y familia a las cuales pertenecen, son corroboradas en campo con los datos presentados dentro de la documentación allegada al trámite, lo anterior tiene como resultado que el volumen inventariado en el estudio coincide con el constatado en campo. En ese sentido una vez realizado el inventario de



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 6206-22

FECHA: 15 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBSTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

los individuos se tiene que el volumen real a aprovechar es de 426.88 M³ según inventario forestal en campo realizado al 100% de los individuos inspeccionados.

Inventario forestal de las especies evidenciadas en la inspección.

Las especies plenamente corroboradas en trabajo de campo y que se encuentran de la zona de estudio, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 3. Relación taxonómica/abundancia especies inventariadas.

ID	Especie	Magna Sirgas Origen Nacional		Vol. Total	Vol. Comercial
		Latitud	Longitud		
L1	Acacia glomerosa	2761193.1	4873728.9	17.64	2.45
L2	Acacia glomerosa	2761195.28	4873752.48	4.29	1.67
L3	Coccoloba caracasana	2761195.7	4873759.34	12.86	2.85
L4	Acacia glomerosa	2761186.4	4873733.53	0.50	0.40
L5	Maclura tinctoria	2761168.72	4873732.88	0.07	0.01
L6	Crescentia cujete	2761300.59	4873824	0.03	0.02
L7	Coccoloba caracasana	2761325.32	4873830.43	9.10	0.00
L8	Guazuma ulmifolia	2761357.82	4873831.09	0.06	0.03
L9	Maclura tinctoria	2761440.87	4873846.92	0.74	0.15
L10	Guazuma ulmifolia	2761449.39	4873849.91	0.18	0.05
L11	Maclura tinctoria	2761441.51	4873860.15	0.26	0.06
L12	Guazuma ulmifolia	2761463.1	4873849.96	2.78	0.42
L13	Acacia glomerosa	2761489.96	4873849.33	0.11	0.02
L14	Acacia glomerosa	2761470.39	4873850.98	0.12	0.03
L15	Acacia glomerosa	2761469.63	4873848.35	0.34	0.06
L16	Acacia glomerosa	2761468.98	4873844.62	0.09	0.01
L17	Sterculia apetala	2761487.37	4873853.72	38.36	4.79

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

6206--

FECHA:

15 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

L18	<i>Maciura tinctoria</i>	2761485.72	4873860.32	0.22	0.08
L19	<i>Sterculia apetala</i>	2761499.09	4873863.54	8.92	1.19
L20	<i>Guazuma ulmifolia</i>	2761551.09	4873850.73	0.13	0.02
L21	<i>Hura crepitans</i>	2761562.86	4873837.56	11.69	1.58
L22	<i>Cordia alba</i>	2761559.7	4873856.12	3.17	0.00
L23	<i>Maciura tinctoria</i>	2761568.97	4873858.46	1.60	0.13
L24	<i>Maciura tinctoria</i>	2761579.59	4873857.84	0.38	0.08
L25	<i>Maciura tinctoria</i>	2761580.47	4873859.91	0.90	0.28
L26	<i>Ceiba pentandra</i>	2761629.03	4873881.08	48.28	13.41
L27	<i>Spondias mombin</i>	2761829.15	4873872.44	15.51	1.84
L28	<i>Ceiba pentandra</i>	2762033.86	4873879.12	4.50	0.34
L29	<i>Hura crepitans</i>	2762044.19	4873866.71	0.17	0.08
L30	<i>Hura crepitans</i>	2762043.74	4873868.23	0.11	0.04
L31	<i>Hura crepitans</i>	2762046.18	4873866.06	0.10	0.09
L32	<i>Acacia glomerosa</i>	2762048.26	4873869.36	0.30	0.17
L33	<i>Maciura tinctoria</i>	2762052.81	4873865.43	0.28	0.17
L34	<i>Crateva tapia</i>	2762056.57	4873865.55	6.84	1.14
L35	<i>Hura crepitans</i>	2762076.89	4873866.29	0.34	0.10
L36	<i>Albizia saman</i>	2762093.47	4873871.92	4.93	0.41
L37	<i>Albizia saman</i>	2762102.42	4873874.14	0.55	0.10
L38	<i>Albizia saman</i>	2762112.57	4873879.09	0.79	0.11
L39	<i>Chloroleucon magense</i>	2762169.75	4873871.01	0.06	0.01
L40	<i>Guazuma ulmifolia</i>	2762301.65	4873867.69	1.16	0.32
L41	<i>Guazuma ulmifolia</i>	2762306.71	4873875.57	0.80	0.13
L42	<i>Guazuma ulmifolia</i>	2762306.86	4873864.43	6.66	0.00
L43	<i>Guazuma ulmifolia</i>	2762430.89	4873858.89	0.70	0.22
L44	<i>Albizia saman</i>	2762431.69	4873857.04	2.60	0.62
L45	<i>Cecropia peltata</i>	2762487.49	4873865.34	8.09	5.39
L46	<i>Guazuma ulmifolia</i>	2762518.56	4873863.06	2.25	0.23
L47	<i>Guazuma ulmifolia</i>	2762522.08	4873866.67	0.80	0.23

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 6206-22

FECHA: 15 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

L48	<i>Acacia glomerosa</i>	2762529.86	4873856.32	2.41	0.75
L49	<i>Acacia glomerosa</i>	2762527.65	4873856.53	0.55	0.14
L50	<i>Glinicidia sepium</i>	2762536.16	4873856.46	0.90	0.15
L51	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	2762549.89	4873851.48	29.93	4.28
L52	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	2762525.63	4873865.59	9.18	4.59
L53	<i>Annona cf. punicifolia</i>	2762648.49	4873824.87	10.64	1.77
L54	<i>Mangifera indica</i>	2762726.74	4873860.57	6.77	0.68
L55	<i>Mangifera indica</i>	2762741.33	4873859.84	2.06	0.55
L56	<i>Mangifera indica</i>	2762723.53	4873861.87	5.94	1.49
L57	<i>Mangifera indica</i>	2762732	4873871.08	27.07	2.71
L58	<i>Acacia glomerosa</i>	2762777.79	4873893.87	0.48	0.20
L59	<i>Cecropia peltata</i>	2762787.17	4873896.53	1.72	0.29
L60	<i>Acacia glomerosa</i>	2762793.49	4873892.18	2.74	0.49
L61	<i>Mangifera indica</i>	2762814.45	4873903.3	0.47	0.11
L62	<i>Mangifera indica</i>	2762820.34	4873899.38	9.18	0.66
L63	<i>Mangifera indica</i>	2762826.67	4873890.34	1.37	0.25
L64	<i>Mangifera indica</i>	2762825.53	4873897.22	8.69	1.09
L65	<i>Mangifera indica</i>	2762829.33	4873888.82	2.47	0.30
L66	<i>Mangifera indica</i>	2762835.96	4873889.71	13.28	0.85
L67	<i>Mangifera indica</i>	2762844.29	4873878.39	4.68	0.47
L68	<i>Melicoccus bijugatus</i>	2762838.22	4873873.89	1.14	0.24
L69	<i>Mangifera indica</i>	2762843.01	4873864.29	1.98	0.31
L70	<i>Acacia glomerosa</i>	2762878.46	4873817.66	2.62	1.21
L71	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	2762883.21	4873816.81	38.84	4.32
L72	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	2762900.33	4873821.57	1.47	0.40
L73	<i>Pithecellobium dulce</i>	2762988.66	4873850.75	0.60	0.15
L74	<i>Pithecellobium dulce</i>	2762994.83	4873855.47	0.48	0.24

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

6206--

FECHA:

15 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

ID	Especie	Magna Sirgas Origen Nacional		Vol. Total	Vol. Comercial
		Latitud	Longitud		
L75	<i>Pithecellobium dulce</i>	2762992.49	4873858.95	0.13	0.06
L76	<i>Pithecellobium dulce</i>	2763022.3	4873872.18	0.65	0.22
L77	<i>Pithecellobium dulce</i>	2763026.71	4873874.28	1.83	0.76
L78	<i>Pithecellobium dulce</i>	2763027.81	4873876.25	6.86	1.10
L79	<i>Pithecellobium dulce</i>	2763029.33	4873883.35	0.20	0.07
L80	<i>Pithecellobium dulce</i>	2763040.83	4873881.65	0.09	0.03
L81	<i>Acacia glomerosa</i>	2763046.58	4873880.58	0.59	0.08
L82	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	2763057.43	4873876.9	3.60	1.20
L83	<i>Acacia glomerosa</i>	2763063.84	4873876.82	0.42	0.16
L84	<i>Acacia glomerosa</i>	2763067.61	4873874.87	0.75	0.14
L85	<i>Acacia glomerosa</i>	2763067.14	4873880.66	4.17	0.83

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 6206-22

FECHA: 15 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

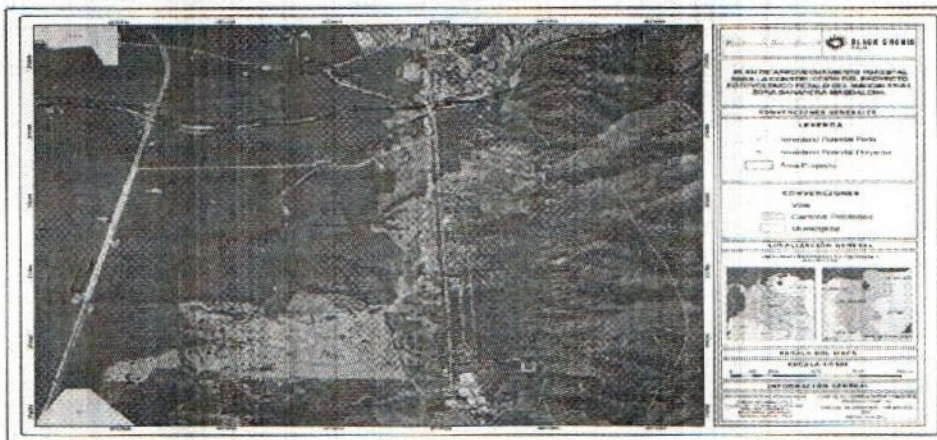


Imagen 1 tomada de Google Earth Ubicación del área del inventario forestal y florístico.

Así mismo, en campo se procedió a tomar atenta nota de las principales condiciones evidenciadas en la zona de estudio, teniendo como más importantes las siguientes:

- La ubicación de los forestales coincide con la numeración asignada a cada individuo dentro del área georreferenciada y dentro del inventario forestal presentado obrante dentro del expediente.
- Las referencias, cantidades, especies, nombres comunes y científicos y familia a las cuales pertenecen, son corroboradas en campo, encontrándose que coinciden con los datos presentados dentro de la documentación allegada al trámite. En ese sentido una vez realizado el inventario de los individuos se tiene que el volumen a aprovechar, según lo verificado; corresponde a los datos consignados en el inventario forestal en campo realizado al 100% de los individuos inspeccionados. Arrojando un volumen de 426.88 m³

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

6206-3

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

15 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

- Los árboles objeto de tala, tienen un DAP superior a 10 cm.
- El área de influencia directa del proyecto, no se localiza en zona de manejo especial, por otro lado revisado el EOT de Zona Bananera, se tiene que estas herramientas de planificación territorial determinan la importancia de esta obra como una solución de fuente energética amigable con el ambiente, ya que a partir de fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER), aprovecha de manera sustentable el potencial de radiación solar que se presenta en el país y específicamente la zona donde estará el proyecto.
- Las especies de los árboles para aprovechar corresponden a las 20 especies indicadas en el estudio de AP. Resumidas en la tabla 2.

Usos propuestos para la madera a aprovechar y manejo de residuos.

En el documento se determina el tratamiento que se dará los productos y subproductos del recurso forestal, dado que la vegetación en cualquiera de sus estratos verticales, bien sea de tala y apeo y/o poda genera una serie de residuos vegetales que requieren de un manejo adecuado y una buena disposición final siendo el primer paso hacer una selección del material de acuerdo con el uso que se pretenda dar a éste. Teniendo en cuenta que los residuos forestales constituyen un residuo especial el cual puede ser ampliamente aprovechable, en ese orden dentro del estudio se han dispuesto una serie de medidas para el manejo de los residuos resultantes de las labores forestales que van a ejecutarse dentro del área de influencia directa del futuro proyecto objeto de estudio, correspondiente a la construcción de la línea de transmisión que conecta el parque solar fotovoltaico "PETALO DEL MAGDALENA I" con la subestación eléctrica ubicada en la localidad Julio Zawady, Municipio de Zona Bananera.

El material maderable producto del aprovechamiento forestal, será trozado y dimensionado de acuerdo con la destinación final de los mismos, bajo los criterios de



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

6206==

15 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

aprovechamiento de productos seleccionados de la siguiente manera, aclarando que solo serán utilizados en las labores del proyecto y no comercializados.

Los individuos de las especies de madera de alta densidad podrán ser usados para obras de estabilización y construcción en las diferentes actividades de explotación o para construcción de cercas en el predio y en las zonas de interés comunal.

Los individuos de las especies de madera ordinaria con uso aceptable podrán ser utilizados como postes o padrones de cercas, cabos de herramientas o en obras de estabilización donde no se requiera soportar cargas.

El restante de productos sin uso conocido puede ser troceados y picados en partes pequeñas para incorporarlos en el material producto del descapote, almacenados en contenedores para luego realizar la disposición final en el botadero municipal autorizado. Por ningún motivo los residuos inorgánicos serán quemados.

Para realizar las podas no se utilizarán herramientas y maquinaria pesada, se aprovechará el material forestal resultante en lo posible dentro del proyecto, no obstante, el material sobrante hojas y ramas se picarán para incorporarlos al suelo como nutrientes para su mejora (recuperación de suelos como capa de materia orgánica triturada y enriquecida que aporta nutrientes para las áreas de cultivos a establecerse).

Medidas de manejo a implementar para las actividades de aprovechamiento y herramientas a utilizar - El documento versa mucho sobre el método o protocolo a utilizar en las labores de tala, poda, apeo, rocería y transporte de material aprovechable y residuos. Por lo que la empresa BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P, identificada con NIT. No. 901.409.748-6, deberá contratar estas labores con empresas o personas idóneas, debidamente equipadas con las herramientas y equipos necesarios y la comprobada experiencia requerida para las labores propias de un aprovechamiento forestal. En todo caso deberán realizar las actividades de extracción y aprovechamiento atendiendo las recomendaciones que para el caso se fijen.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

6206--

FECHA:

15 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Vigencia del permiso - El documento no determina la vigencia para el aprovechamiento, no obstante, se concertó que el término de 12 meses, es más que suficiente para el desarrollo de las actividades de aprovechamiento, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoja el presente concepto.

Compromiso ante terceros - La empresa BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P, identificada con NIT. No. 901.409.748-6, asumirá toda la responsabilidad por daños o accidentes que se causen a terceros, como consecuencia del aprovechamiento forestal autorizado.

Cortes

Todos los cortes que se hagan en los tratamientos de poda se deben realizar con cuidado y en las distancias correctas dejando una superficie lisa, sin bordes estropeados o corteza rasgada. La posición anatómica correcta es justo detrás del collar de la rama u hombro y es de gran importancia tener en cuenta que la posición varía según las especies. La experiencia nos ayudará a identificar la localización correcta. Para la eliminación de ramas grandes ejecutamos tres cortes: un primer corte debajo de la rama de 30 a 60 cm. de distancia del cuello de la rama o del tronco central, este corte elimina la probabilidad de un desgarro, de acuerdo con esto realizamos un segundo corte un poco más retirado a una distancia entre 5 y 10 cm. del primer corte, esto permite que la rama caiga suavemente. Una vez liberado el peso se puede hacer el corte final o el tercer corte para eliminar el muñón de la rama restante.

Es importante señalar que los cortes técnicos deben verse perfectamente circulares, en ningún caso plano u ovalado, y con ligero ángulo de inclinación sobre el eje vertical de la rama.

En el caso que se trate de descopar árboles los cortes deberán hacerse aplicando el mismo principio para la poda de ramas guiados por el ángulo interno de la arruga. Se

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

6206-3

FECHA:

15 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

hace primero un corte tomando una boca direccional a unos 30 cm. del borde interno de la arruga de la rama y el segundo corte un poco por encima del primer corte, el tercer corte o corte final se hace ligeramente pendiente para evitar el acceso de agua que pueda causar problemas futuros a la estructura física y biológica del árbol.

Tratamiento y productos para cubrir la herida

Anteriormente se pensaba que los productos para cubrir heridas aceleraban el proceso de cicatrización y protegían el árbol contra ataques de insectos y enfermedades y que reducían el decaimiento del árbol. Sin embargo, la investigación ha mostrado que la pintura para cubrir heridas no reduce la descomposición ni evita la entrada de insectos y enfermedades. La aplicación de cicatrizantes tiene efectos meramente cosméticos y de paisajismo para lo cual aplicamos una película de fijador no fototóxico a base de agua con una carga pequeña de fungicida e insecticida por exigencia de nuestras autoridades ambientales.

Plan de compensación - Al solicitarse permiso de aprovechamiento forestal se requiere la remoción de especies vegetales, lo que implica un impacto sobre la diversidad, lo que conlleva a una pérdida de la capacidad de fijación de CO₂ en el área, por esta razón se implementarán medidas de compensación forestal encaminadas a la recuperación o enriquecimiento de las especies vegetales presentes en la zona, en áreas aprobadas por la autoridad ambiental competente, estas medidas, además de ayudar a restaurar la capacidad de fijación de CO₂ a través de acciones de restauración y reforestación, contribuyen con la conservación de especies que se encuentren en algún grado de amenaza.

El documento determina que, al intervenir árboles, en los corredores de línea o zonas de servidumbre se encontrarán variadas especies de avifauna que recibirán el impacto directo de la labor de poda y tala, en estos casos se aplicarán tratamientos de reubicación de las especies encontradas en el mismo árbol o en su defecto en árboles vecinos, esto bajo los protocolos relacionadas con el manejo y rescate de la avifauna silvestre, presente

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

6206--

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

15 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

en la zona de intervención del proyecto. Cuando se trate de especies de avifauna de difícil manejo y adaptación se recurrirá al apoyo de la autoridad ambiental, para que éstos designen un sitio específico donde se puedan entregar para ser protegidos, mantenidos o criados por la Corporación.

Por lo que es procedente imponer la obligación de garantizar el rescate de la fauna impactada residente en la zona del aprovechamiento, aplicando las medidas necesarias para el manejo de fauna silvestre, para lo cual deberán presentar a la corporación un documento denominado "Plan de Rescate, Traslocación y Ahuyentamiento de Fauna Silvestre" con el fin de minimizar el impacto sobre la fauna residente en la zona. En consecuencia, deberán implementar las medidas propuestas dentro del documento y el evento que exista impacto sobre algún animal solicitar el acompañamiento de la corporación para su rescate o hacer entrega de este para que sea valorado y rehabilitado y posterior devolución a zonas ecosistémicas iguales a la zona impactada. Por otra parte, el beneficiario de la presente autorización en compensación por la posible fauna impactada deberá entregar al CAVFS de la corporación entregando 3 cámaras trampa para monitoreo de fauna silvestre.

Protocolo de manejo para el aprovechamiento forestal: todo lo concerniente a las actividades de aprovechamiento están plenamente identificadas en el estudio de aprovechamiento forestal.

En resumen, una vez evaluada toda la información aportada con la solicitud del trámite de Aprovechamiento Forestal, y luego de la inspección ocular al sitio del proyecto, se considera que la misma corresponde a un Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados en áreas de servidumbres que la constituyen a lo largo de varios predios privados colindantes, donde se pretende pasar la línea de transmisión de energía; por tanto, permite tener claridad respecto al tipo de aprovechamiento que se va a realizar y de la necesidad urgente de su autorización, en este sentido se considera que la información aportada es suficiente para establecer la viabilidad técnica y ambiental para otorgar el Permiso de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados que demanda el proyecto,



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

6206-2

FECHA: 15 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

máxime, si se tiene en cuenta el carácter del proyecto el cual será de interés general que beneficia a todas las comunidades presentes en la zona, y el mismo propondrá medidas compensatorias que permitirán contrarrestar el desequilibrio propio de las actividades de poda, tala y ramajeo de los forestales por las razones ya descritas.

Liquidación tasa forestal: Para el presente tramite se procederá a liquidar la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal, con base a los criterios del Decreto MADS N° 1390 del 2 de agosto de 2018, la cual se incorpora al expediente 6035 para lo pertinente.

Por todo lo anterior, se emite el siguiente concepto;

CONCEPTO.

Establecer como viable el permiso de aprovechamiento forestal para la poda, tala y ramajeo de arboles aislados, que demanda la ejecución del proyecto de construcción de la línea de transmisión que conecta el parque solar fotovoltaico "PETALO DEL MAGDALENA I" con la subestación eléctrica ubicada en la localidad Julio Zawady, a favor de la empresa BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P, identificada con NIT. No. 901.409.748-6, representado legalmente por el señor ANDRÉS SAUL BECKER S., siendo procedente autorizar el aprovechamiento forestal de árboles aislados por un término de doce meses (12) para las actividades de tala, poda y ramajeo, por un volumen de 426,88 m³ contenidos en 85 individuos forestales de las especies en mención (cinco (5) individuos correspondientes a tres especies: Acacia glomerosa, Sterculia apetala y Mangifera indica, para tala rasa y 80 individuos para poda), según los porcentajes y cantidades de individuos por especies identificados en las tablas insertas en el presente informe y asociado a las coordenadas geográficas que a continuación se relacionan:

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N° 6206-3

FECHA:

15 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

AREA DEL PORYECTO		COORDENADAS CTM 12	
Vértice		POINT_X	POINT_Y
Polígono	1	4873821.94	2760780.02
Polígono	2	4873832.21	2760737.26
Polígono	3	4873139.4	2760758.78
Polígono	4	4873135.89	2761091.52
Polígono	5	4873405.78	2761105.56
Polígono	6	4873722.9	2761192.37
Polígono	7	4873738.15	2761128.88
Polígono	8	4873765.12	2761016.57
Polígono	9	4873821.94	2760780.02

PUNTO	Magnas Sirgas (origen Gaus-Krueger)	
	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	10°53'46.44"N	74° 9'16.55"O
2	10°53'44.90"N	74° 9'16.72"O
3	10°53'42.12"N	74° 9'16.86"O
4	10°53'37.45"N	74° 9'17.19"O

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

6206-2

FECHA: 15 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Así mismo, se establece como medidas compensatorias las siguientes:

Con el fin de procurar mitigar los impactos generados por el proyecto en cuanto al recurso de flora, suelo, y la modificación del paisaje el beneficiario del trámite deberá realizar actividades de Educación Ambiental orientados al fortalecimiento y trabajo comunitario mediante la construcción, dotación e instalación de un (01) Vivero Bioclimático, en el municipio impactado por el proyecto (Zona Bananera). Para lo cual deberán concertarse dentro de los tres primeros meses de notificarse el acto administrativo con CORPAMAG, quienes darán las orientaciones técnico – ambientales en lo que respecta a las condiciones de tiempo, modo y lugar, para lo cual la empresa deberá asegurar el presupuesto para su respectiva ejecución.

El alcance de esta obligación (sitio, características, cronograma de cumplimiento) debe ser concertado con la Autoridad Ambiental dentro de los tres meses siguientes a la notificación del acto administrativo que acoja el presente concepto, y deberá presentar un Plan de Manejo y Establecimiento Forestal para aprobación de CORPAMAG dentro de los seis primeros meses, contado a partir de la notificación del acto administrativo que acoja este concepto.

- Para el componente de fauna se obliga al permisionario a presentar el "Plan de Ahuyentamiento, Traslocación, Manejo y Rescate de Fauna Silvestre", con el fin de minimizar el impacto sobre la fauna residente en la zona. En consecuencia, deberán implementar las medidas propuestas dentro del documento y el evento que exista impacto sobre algún animal solicitar el acompañamiento de la corporación para su rescate o hacer entrega de este para que sea valorado y rehabilitado y posterior devolución a zonas ecosistémicas iguales a la zona impactada. Por otra parte, el beneficiario de la presente autorización en compensación por la posible fauna impactada deberá entregar al CAVFS de la corporación los siguientes instrumentos: Mil (1000) cartillas impresas, para la prevención y sensibilización ambiental enfocada al cuidado y preservación de la fauna y flora nativa del departamento del Magdalena, según diseño*



1700-37

RESOLUCIÓN N°

6206-3

FECHA:

15 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

que será entregado por la Subdirección de Gestión Ambiental de Corpamag y 3 cámaras trampa para monitoreo de fauna silvestre."

(...)

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que dentro de las consideraciones jurídicas aplicables al caso particular, este despacho se fundamenta en las disposiciones de orden constitucional legal y reglamentario, para la adopción de disposiciones que en este acto administrativo se toman.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El artículo 80 de la Constitución Política de 1991, establece como función del Estado "Planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

La Ley 99 de 1993, Artículo 31 en su numeral 2, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán la función de máxima Autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior, conforme a las directrices trazadas por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Decreto Reglamentario Único Sectorial N° 1076 del 26 mayo de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario con el objetivo de que el sector cuente con un instrumento único jurídico aplicable en todo el territorio nacional; además define las políticas y regulaciones que se sujetaran a la recuperación conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

6206-S

FECHA: 15 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Que la anterior norma, ratifica lo consagrado en la Ley 99 de 1993 y manifiesta que las Corporaciones son entes corporativos y máxima autoridad ambiental encargada de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Así mismo le corresponde otorgar permisos, concesiones, autorizaciones y licencias para el aprovechamiento de los recursos naturales (suelo, flora, fauna, aire, agua).

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1791 de 1996, hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015, determina que el aprovechamiento forestal es el permiso o autorización que toda persona natural o jurídica, pública o privada debe obtener ante la autoridad ambiental, para usar, utilizar y aprovechar los recursos de flora silvestre, y comprenden desde la obtención de los mismos hasta el momento de su transformación.

Que el artículo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015, establece. Solicitudes prioritarias: Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieran ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva.

Que así mismo la norma en comento en su artículo 2.2.1.1.9.4. Manifiesta. Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

6206-3

FECHA:

15 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Parágrafo. - Para expedir o negar la autorización de que trata el presente Artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud.

Que la Resolución 1390 de 2018, regula todo el procedimiento para liquidar la tasa compensatoria para aprovechamiento forestal maderables en bosques naturales. En dicha normativa se establece el procedimiento para el cobro de la misma, la cual deberá ser liquidada por parte del funcionario que emitió el concepto técnico acogido en el presente trámite, a la empresa Black Orchid Servicios Públicos S.A.S. E.S.P., o futuros cesionarios.

Que el concesionario o el beneficiario del permiso de aprovechamientos forestales deberán cancelar el valor de las visitas de control, seguimiento y monitoreo que se requiera, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Que es función de CORPAMAG, propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad a los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Hechas las anteriores consideraciones de orden técnico y jurídico este despacho considera procedente acoger el informe técnico y otorgará el permiso de Aprovechamiento Forestal a favor de la empresa Black Orchid Servicios Públicos S.A.S. E.S.P. identificada con NIT 901.409.748-6 representada legalmente por el señor Andrés Saul Becker Szomstein, para que realice las actividades de poda, tala y ramajeo de los 85 árboles aislados, los cuales arrojan un volumen proyectado de 426,88 m³, para el desarrollo del proyecto de construcción de la línea de transmisión que conecta el parque solar fotovoltaico "Pétalo del Magdalena I" con la subestación eléctrica ubicada en la localidad Julio Zawady, municipio de Zona Bananera,

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 6206-22

FECHA: 15 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

jurisdicción del Departamento del Magdalena, el cual generará un desarrollo económico a la zona, generando fuente de trabajo y mano de obra a la comunidad.

En mérito de lo expuesto, el Director General en ejercicio de las funciones que le asisten;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Otorgar autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados a la empresa Black Orchid Servicios Públicos S.A.S. E.S.P. representada legalmente por el señor Andrés Saul Becker Szomstein, para realizar las actividades de tala, poda y ramajeo requeridas para llevar a cabo la construcción de la línea de transmisión que conecta el parque solar fotovoltaico "Pétalo del Magdalena I" con la subestación eléctrica, ubicada en la localidad de Zawady, municipio de Zona Bananera, jurisdicción del departamento del Magdalena, donde se encuentran establecidos 85 árboles aislados, tal como están discriminados en la tabla de inventarios relacionada en la parte considerativa del presente proveído; arrojando un volumen de 426,88 m³, de acuerdo al Plan de Aprovechamiento Forestal presentado y verificado, asociado al inicio y terminación del aprovechamiento, los cuales se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas:

PUNTO	Magnas Sirgas (origen Gaus-Krueger)	
	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	10°53'46.44"N	74° 9'16.55"O
2	10°53'44.90"N	74° 9'16.72"O
3	10°53'42.12"N	74° 9'16.86"O
4	10°53'37.45"N	74° 9'17.19"O

Tabla 1. Puntos y polígono Área de aprovechamiento.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

6206-3

15 NOV 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Tabla 2: Inventario volumen por especie

Especies	Nombre común	Vol. Total	Vol. Comercial
<i>Acacia glomerosa</i>	Tachuelo	38.12	8.81
<i>Albizia saman</i>	Campano	8.77	1.25
<i>Annona cf. Punidifolia</i>	Mataratón Serrano	10.64	1.77
<i>Cecropia peltata</i>	Yarumo	9.81	5.68
<i>Ceiba pentandra</i>	Ceiba de bruja	52.78	13.75
<i>Chloroleucon magense</i>	Carbonero	0.06	0.01
<i>Coccoloba caracasana</i>	Wero	21.96	2.86
<i>Cordia alba</i>	Uvito	3.17	0.00
<i>Crateva tapia</i>	Naranjuelo	6.84	1.14
<i>Crescentia cujete</i>	Totumo	0.03	0.02
<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Orejero	83.01	14.78
<i>Gliricidia sepium</i>	Mataratón	0.90	0.15
<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guásimo	15.24	1.64
<i>Hura crepitans</i>	Ceiba amarilla	12.42	1.87
<i>Maclura tinctoria</i>	Mora	4.44	0.95
<i>Mangifera indica</i>	Mango	83.94	9.53
<i>Melicoccus bijugatus</i>	Mamon	1.14	0.24
<i>Pithecellobium dulce</i>	Tachuelo-Buche	10.82	2.63
<i>Spondias mombin</i>	Jobo	15.51	1.64
<i>Sterculia apetala</i>	Camajon	47.28	5.98
TOTAL		426.88	74.40

PARAGRAFO. Las especies aprovechadas deberán corresponder exclusivamente a las reportadas y verificadas en el Plan de Aprovechamiento Forestal, objeto del presente permiso.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los productos obtenidos del aprovechamiento corresponde a un volumen de 426,88 m³, podrán destinarse a satisfacer las necesidades de la empresa, proporcionarse a terceros, a la comunidad o pueden ser donados para beneficio de obras sociales, en madrinan postes y leña, debiéndose registrar las cantidades por tipo de producto, los beneficiarios de los mismos y las fechas de entrega.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° **6206-2**

FECHA: **15 NOV. 2022**

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

PARAGRAFO TERCERO: Los productos obtenidos no pueden ser quemados a cielo abierto, ni como materia prima para hacer carbón vegetal, las ramas y hojas serán picadas y repicadas para enriquecimiento de suelos, recuperación de pastos y praderas, producción de compost o coberturas vegetales o realizar una buena disposición final del residuo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente aprovechamiento forestal se otorga por un término de doce (12) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, durante este tiempo el peticionario realizará las labores de tala, poda y ramajeo de los árboles que sean necesarios e informará a Corpamag al inicio de las mismas. El termino puede ser prorrogado y debe solicitarse por el beneficiario antes del vencimiento inicial otorgado.

ARTÍCULO TERCERO. - La empresa Black Orchid Servicios Públicos S.A.S. E.S.P. deberá cumplir con las siguientes medidas compensatorias por las intervenciones a los recursos de:

- a. **Flora, cobertura vegetal, modificación al paisaj e impacto social** con lo siguiente: El beneficiario del trámite deberá realizar actividades de Educación Ambiental orientados al fortalecimiento y trabajo comunitario mediante la construcción, dotación e instalación de un (01) Vivero Bioclimático, en el municipio impactado por el proyecto (Zona Bananera). Para lo cual deberán concertarse dentro de los tres primeros meses de notificarse el acto administrativo con CORPAMAG, quienes darán las orientaciones técnico – ambientales en lo que respecta a las condiciones de tiempo, modo y lugar, para lo cual la empresa deberá asegurar el presupuesto para su respetiva ejecución.
- b. **Por el recurso de fauna:** Inicialmente presentar y ejecutar un **Plan de Translocación, Ahuyentamiento, Manejo y Rescate de Fauna Impactada**, el cual nos va a determinar cómo realizar las actividades de manejo, ahuyentamiento y translocación de nichos y aves posibles de impacto durante las actividades permitidas con el fin de sensibilizar y concientizar a los trabajadores y comunidades de la protección de la fauna silvestre.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

6206--
15 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Documento que deberá ser presentado 30 días antes de iniciarse con las actividades permisionadas y contar con la aprobación de esta autoridad ambiental.

- c. Por otra parte, El beneficiario deberá fortalecer al Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre - CAVF, con instrumentos que permitan contribuir con la gestión de la Corporación para el desarrollo de proyectos de conservación de la fauna y la flora, por tanto el beneficiario de la presente autorización entregará a la Corporación los siguientes instrumentos: Mil (1000) cartillas impresas, para la prevención y sensibilización ambiental enfocada al cuidado y preservación de la fauna y flora nativa del departamento del Magdalena, según diseño que será entregado por la Subdirección de Gestión Ambiental de Corpamag y 3 cámaras trampa para monitoreo de fauna silvestre.

ARTÍCULO CUARTO. - El beneficiario del presente aprovechamiento queda obligado a cumplir con las siguientes medidas:

- Utilizar las herramientas adecuadas y personal técnico capacitado, para las actividades permisionadas
- Efectuar la definición y delimitación exacta sobre el terreno del área que será intervenida por las actividades, la cual debe ser previamente identificada por el personal asignado a dicha labor.
- Se estipula el horario para las labores de corte en zonas rurales, a partir de las 6:00 y 18:00 horas de lunes a sábado. Para operar la motosierra o cualquier otro equipo generador de ruido en días y horarios diferentes a los mencionados, se requiere obtener el permiso correspondiente ante la Secretaría de Gobierno municipal respectiva, en el evento que existan comunidades cercanas al proyecto

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 6206-22

FECHA: 15 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

- d. Al iniciar las labores, y con el fin de evitar accidentes la zona de trabajo se debe aislar el sitio evitando el paso de transeúntes y vehículos, utilizando cintas reflectivas, conos y señales informativas.
- e. Los operarios deben disponer de las herramientas adecuadas como motosierra, lazos, manilas, cuñas y escaleras, los elementos de seguridad necesarios para realizar este tipo de actividad, como arnés, eslingas, cinturones de seguridad, zapatos escaladores, gafas, casco y guantes.
- f. Disponer en lugares apropiados el material vegetal de estas actividades, evitando que estos sean depositados espacios públicos o drenajes de agua.
- g. Para los árboles localizados en áreas de construcciones, viviendas y vías muy transitadas, se deben realizar las actividades por partes, comenzando a descopar primero las ramas más delgadas, luego las más gruesas, las cuales, de ser necesario, se deben bajar amarradas con manilas o lazos, para después de que el tronco se encuentre libre de ramas comenzar con el corte de este, cortándolo en secciones de máximo de 2 metros, comenzando de arriba hacia abajo.
- h. Abstenerse de intervenir el área forestal protectora de corrientes hídricas (30 metros a lado y lado de los cauces de corrientes permanentes y transitorias.
- i. Brindar capacitación al personal que ejecutará las actividades contempladas dentro de las actividades de podas autorizado con el propósito de garantizar la seguridad de los mismos y reducir los impactos ambientales por el desarrollo de las diferentes actividades.
- j. Adoptar fichas de manejo ambiental, que describa las medidas de mitigación y manejo de la fauna silvestre, evaluando los procesos de readaptación a las nuevas características del entorno transformado, procesos de reubicación, reasentamiento y establecimiento de nichos ecológicos si a ello hubiere lugar.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

6206-3

FECHA:

15 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

- k. La empresa BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. a través de su representante legal durante la ejecución de las actividades, deberá presentar a esta entidad trimestralmente y de acuerdo al cronograma de ejecución para el desarrollo del proyecto, un informe de los procesos establecidos para el rescate de fauna impactada residente en la zona del proyecto y en sus inmediaciones, aplicando las medidas necesarias para el manejo de fauna silvestre, para lo cual deberán informar a la corporación, los movimientos y reubicación de fauna con el fin de hacer el respectivo acompañamiento con el grupo de funcionarios encargados del componente de fauna silvestre.

PARAGRAFO: Cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución será causal para se apliquen las sanciones establecidas, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo (Ley 1333 de 2009).

ARTÍCULO QUINTO. - CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y asumir los costos que demande tal seguimiento.

ARTÍCULO SEXTO. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: En el evento que el beneficiario de la presente autorización ceda los derechos y obligaciones obtenidos por el presente proveído, deberá presentar a la Corporación documento de cesión total de derechos y obligaciones. El cual la autoridad ambiental deberá expedir acto administrativo motivado aprobando o no tal situación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La empresa BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG el monto correspondiente a la tasa por aprovechamiento forestal.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 6206-22

FECHA: 15 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

ARTÍCULO OCTAVO. - Notifíquese personalmente del presente acto administrativo al señor Andrés Saul Becker Szomstein, en su condición de representante legal de la empresa BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P., o a su apoderado según poder debidamente constituido.

ARTÍCULO NOVENO. - El (los) beneficiario(s) de la autorización asume(n) toda la responsabilidad por daños o accidentes que se causen a terceros como consecuencia del aprovechamiento de los forestales.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Ordénese la publicación de la parte resolutive en la página web de CORPAMAG.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Copia del presente proveído debe ser enviado al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Alfredo Martínez Gutiérrez - Subdirector S.G.A.
Revisó: Maricruz Ferrer Fernández - Coordinador S.G.A.
Proyectó: Andrea Hernández C. - Contralista S.G.A.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



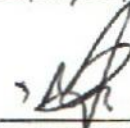
1700-37

RESOLUCIÓN N° 6206-
FECHA: 15 NOV. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA BLACK ORCHID SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TALA, PODA Y RAMAJEO DE ARBOLES AISLADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN QUE CONECTA EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PETALO DEL MAGDALENA I, CON LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADA EN LA LOCALIDAD ZAWADY DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santa Marta, a los 21 NOV. 2022 días del mes de _____ del () se notifica personalmente el contenido del presente proveído. al señor(a) MANUEL FELIPE VELEZ MOLINA, quien exhibió la C.C. No 1.234.088.682 expedida en Barranquilla actuando en calidad de Apoderado de BLACK ORCHID, en el acto se hace entrega de una copia del presente acto administrativo.


1.234.088.682
EL NOTIFICADO


EL NOTIFICADOR.

Expediente 6035